Bogotá D.C

MEMORANDO INTERNO DTIV 004 de 2021

AUNAP
Fecha: 2021-01-12 10:48:58
Radicado: I2021NC000034
No Folios: 51
Remitente: NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Destinatario: DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Asunto: Solicitud de Elaboración de Contrato

PARA: Doctor
DANIEL ARIZA HEREDIA
Secretario General

DE: NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

ASUNTO: Solicitud de Elaboración de Contrato

Cordial Saludo:

En relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de CARLOS NELSON SALAS PIZARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.314.832 De Santo Tomas - Atlántico, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Quedo atento a cualquier inquietud,

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

Anexos: (

Proyectó: N/A
VoBo: N/A

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	***Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia***
FECHA	***Enero 12 del 2021***
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia para apoyar en las actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión Institucional, así como en el apoyo financiero necesarios para los procesos contractuales que se requieran.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros. Corresponde a la AUNAP ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional, como expedir los actos administrativos en cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP, tal como lo prevé el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011; así mismo la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia tiene sus funciones en el artículo 16 del mismo Decreto, tales como *"5. Ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas. 7. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General. 8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). 9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia."*; en ese sentido, el proyecto de Inversión para el año 2021, contempla el desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura del país. Para el desarrollo y cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto de inversión 2020, como en el apoyo de las funciones establecidas en el Decreto 4181 de 2011, la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia necesita contar con personal de apoyo financiero que preste sus servicios profesionales en la estructuración y elaboración de los diferentes estudios del mercado, presupuesto estimado de actividades, como insumo necesario para la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, para la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones que permita adelantar los procesos de contratación necesarios para el desarrollo de proyectos y/o programas encaminados a la inspección y vigilancia de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional. Así mismo, es necesario contar con un profesional para el apoyo en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, revisión de los soportes documentales que se requieren para la elaboración del informe y balance contable en la liquidación de los procesos contractuales y en la proyección de actas de liquidación de los procesos contractuales a cargo de la Dirección Es importante anotar que, para el desarrollo de dichas actividades, la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia cuenta con seis funcionarios los cuales no son profesionales en el área financiera, por tanto, la D.T.I.V actualmente no cuenta con personal para desarrollar estas actividades. De esta manera, tal como se dejó constancia la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para desarrollar las funciones objeto del presente contrato, razón por la cual es viable la contratación de un profesional tipo 5 de acuerdo a la tabla de honorarios 2021 de adoptada por la AUNAP.
TIPOLOGÍA PRESTACIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) ***ORIENTACIÓN:*** *Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.*	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". Para el caso en particular, de manera no se requiere tarjeta profesional según lo estipulado en la resolución 242 de 2019 emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación. b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia y en desarrollo de sus funciones de *"5. Ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas. 7. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General. 8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). 9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia."*, se requiere contratar una persona natural, para que apoye en la estructuración y elaboración de los diferentes estudios del mercado, presupuesto estimado de actividades, como insumo necesario para la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, para la elaboración de estudios previos para la contratación que permita el desarrollo de proyectos y/o programas encaminados a la inspección y vigilancia de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional; Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la elaboración de los procedimientos internos del proceso de Gestión de Inspección y Vigilancia en marco al sistema de Gestión de Calidad de la Entidad; entre otras. c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

	Resolución No.2404 del 3 de diciembre de 2021 *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

Tipo de perfil:	*Profesional 4.*	
Requisitos	**Estudios**	**Experiencia**
	Profesional Para el caso en particular, de manera no se requiere tarjeta profesional según lo estipulado en la resolución 242 de 2019 emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Posgrado en la modalidad de especialización o maestría.	Dieciocho (18) meses de Experiencia, acreditada mediante certificaciones.
Alternativa 1:	Doble titulación en programas de pregrado	Cuarenta (40) meses de Experiencia Profesional.
Alternativa 2:	Pregrado	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No.2404 del3 de diciembre de enero de 2020_, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

ANÁLISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES: (Son las aplicables a todos los contratos de esta modalidad)

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.
2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**.**
3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.
4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a

seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.

5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.
6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad.
9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.
12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP
13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de estos.
14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICA:

1. Apoyar al Director Técnico de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la proyección de los soportes que se requieren para la elaboración del informe y balance contable en la liquidación de los procesos contractuales a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia.
2. Brindar apoyo en la estructuración y elaboración de los diferentes estudios del mercado, presupuesto estimado de actividades, como insumo necesario para la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, para la elaboración de estudios previos para la contratación que permita el desarrollo de proyectos y/o programas encaminados a la inspección y vigilancia de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional.
3. Brindar apoyo en la Evaluación financiera de las propuestas que se presenten en los distintos procesos contractuales adelantados por la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia.
4. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la asistencia administrativa en la actualización del Registro General de Pesca de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
5. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la elaboración de los procedimientos internos del proceso de Gestión de Inspección y Vigilancia en marco al sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
6. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la proyección de actas de liquidación de procesos contractuales a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia.
7. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y vigilancia en las actividades de supervisión que le sean asignadas al personal de planta de acuerdo con el manual de supervisión de la Aunap vigente.
8. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en el seguimiento de los proyectos desarrollados por la DTIV.

	PLAZO: ONCE (11) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2021.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL **ORIENTACIÓN:** Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/**CTE ($69.800.000) (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP (1621) b) ONCE (11) pagos mensuales a razón de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $6.000.000, con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP (1621) del 05/01/2021, de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia. En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC. La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es: **Código BPIN**: **2019011000276** Para proyecto de inversión: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL. La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la actividad pesquera y de la acuicultura y dentro de la actividad, Mejorar los procesos y procedimientos del área y Realizar seguimiento a los procesos y procedimientos del área. Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

Cuenta Presupuestal	CDP	Posición o Catalogo del Gasto	Nombre del Proyecto	Uso Presupuestal
C-1707	No. 1621	C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	C- 02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

	<table><tr><th>CDP</th><th>Fecha</th><th>Dependencia</th><th>Valor CDP</th><th>Valor Por Afectar</th></tr><tr><td>1621</td><td>05/01/2021</td><td>DTIV</td><td>$ 2.316.300.000</td><td>$ 69.800.000</td></tr></table>
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Director General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**PROFESIONAL TIPO 4** Título de Pregrado en Administración financiera con título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización en Gerencia financiera o gerencia de proyectos acreditables Mediante Diploma o Acta de grado. **EXPERIENCIA:** Experiencia Específica: Dieciocho (18) Meses de experiencia profesional acreditable mediante certificaciones laborales, y que tenga relación con el objeto del contrato. Alternativa 1: Doble titulación en programas de pregrado en Contaduría Pública, administración financiera o economía, con cuarenta (40) meses de experiencia profesional Alternativa 2: Pregrado en Contaduría Pública, administración financiera o economía con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional <table><tr><td colspan="2">Perfil Requerido para la Prestación del Servicio:</td></tr><tr><td>Perfil Establecido en la Resolución de Honorarios</td><td>Perfil Establecido por el ÁREA solicitante</td></tr><tr><td>Profesional</td><td>Tipo (4)</td></tr><tr><td>**Alternativa 2**: Pregrado con Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional</td><td>Pregrado en Administración Financiera, contaduría pública o economía con Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional</td></tr><tr><td colspan="2">Experiencia: cincuenta y dos (52) Meses de experiencia profesional</td></tr></table>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por la Directora Técnica de Inspección y Vigilancia, Nelcy Esther Villa Estarita, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.
EVALUACIÓN DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. **VER MATRIZ: ANEXO A.**
GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía: <table><tr><th>Amparo</th><th>Contractual</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>X</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato</td><td>Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo</td></tr></table>

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>de ejecución del contrato.</td></tr></table> Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía. El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	• Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • CDP • Certificado de Idoneidad ***ORIENTACIÓN***: Relacionar los documentos soporte, según corresponda
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	**NELCY ESTHER VILLA ESTARITA** Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

Revisó y aprobó: Nelcy Villa Estarita- Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DE AJUSTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**	Código: FT-DE-002 Versión: 2 Fecha: Febrero 06 de 2019 Páginas: 1 de 1

1. Fecha de Solicitud:	8 de enero de 2021	**2. Área Solicitante:**	DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	
3. Unidad Ejecutora	171500 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			
4. Rubro Presupuestal	Inversión	**4.1 Fuente de los Recursos**	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	
4.2 Cuenta	**4.3 Nombre Proyecto de Inversión o Rubro de Funcionamiento**			
C-1707-1100-4	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA DEL PAIS - BPIN 2019011000276			
5. Objetivo Especifico	Inspección y Vigilancia- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la actividad pesquera y de la acuicultura			
6. Producto:	1707075 - Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de la pesca y la acuicultura			
7. Actividad:	1707075 - Realizar los operativos de inspección, vigilancia y control, 1707075 - Mejorar los procesos y procedimientos del área, 1707075 - Realizar seguimiento y actualización al registro general de pesca			
8. Valor Fuente de Recurso	**Nación**	X	**Propios**	
9. Valor Solicitado	$ 70.600.000			

10. Objeto de la solicitud
Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia para apoyar en las actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión Institucional que abarca el Sistema Integrado de Gestión de Calidad asi como en el apoyo financiero necesarios para los procesos contractuales que se requieran

11. Código UNSPSC (cada código separado por;)	**80111701**		
12. Plazo de Ejecución	**353**	**13. Modalidad de Selección**	Contratación Directa

14. Concepto de Viabilidad Técnica
(SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL ÁREA DE PLANEACIÓN)

14.1 Fecha de Recepción de la solicitud por parte de Planeación:	8 de enero de 2021
14.2 Especificación de la solicitud que se debe validar	**14.3 Conformidad del requisito** (CUMPLE)
a. El objeto de la solicitud, se encuentra alineado con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión en mención. (Inversión)	**Si**
b. La actividad del proyecto de inversión por la cual se hace la solicitud, cuenta con los recursos disponibles a la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)	**Si**
c. El objeto de la solicitud, aporta al cumplimiento de las actividades y metas en mención. (Inversión)	**Si**
d. El objeto de la solicitud se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AUNAP, y en la distribución presupuestal de las cuentas de los rubros de la entidad.	**Si**

14.4. Fecha Emisión de Viabilidad Técnica:	8/01/2021	**14.5. Consecutivo de Viabilidad Técnica:**	17

14.6. Revisó Planeación	**14.7 Aprobó Planeación**
Firma	*Firma*
Nombre: Ulver Triviño Hermida	Nombre: Ulver Triviño Hermida
Cargo: Profesional Especializado Grado 14	Cargo: Profesional Especializado Grado 14

14.8. No Conformidad de los Requisitos y/o Observaciones	**14.9. Fecha Devolución de la Solicitud**
Si la solicitud no cumple con los requerimientos enunciados por parte del área de planeación, especifique la fecha de devolución para corrección.	

15. Validación Información Área Solicitante

15.1 Elaboro	**15.2 Revisó y Aprobó**
Firma	*Firma*
Nombre: Nelcy Villa Estarita	Nombre: Nelcy Villa Estarita
Cargo: Directora Técnica de Inspección y Vigilancia	Cargo: Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

IMPORTANTE: Cuando el documento tenga todas las firmas, favor remitir una copia a Planeación

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

No 014 de 07 de enero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES
Persona natural con título de Pregrado en Administración financiera con título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización en Gerencia financiera o gerencia de proyectos acreditables Mediante Diploma o Acta de grado. Experiencia: Dieciocho (18) Meses de experiencia profesional acreditable mediante certificaciones laborales, y que tenga relación con el objeto del contrato. Alternativa 1: Doble titulación en programas de	1. Apoyar al Director Técnico de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la proyección de los soportes que se requieren para la elaboración del informe y balance contable en la liquidación de los procesos contractuales a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia. 2. Brindar apoyo en la estructuración y elaboración de los diferentes estudios del mercado, presupuesto estimado de actividades, como insumo necesario para la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, para la elaboración de estudios previos para la contratación que permita el desarrollo de proyectos y/o programas encaminados a la inspección y vigilancia de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional. 3. Brindar apoyo en la Evaluación financiera de las propuestas que se presenten en los distintos

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

pregrado en Contaduría Pública, administración financiera o economía, con cuarenta (40) meses de experiencia profesional Alternativa 2: Pregrado en Contaduría Pública, administración financiera o economía con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional	procesos contractuales adelantados por la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia. 4. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la asistencia administrativa en la actualización del Registro General de Pesca de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 5. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la elaboración de los procedimientos internos del proceso de Gestión de Inspección y Vigilancia en marco al sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. 6. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la proyección de actas de liquidación de procesos contractuales a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia. 7. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y vigilancia en las actividades de supervisión que le sean asignadas al personal de planta de acuerdo con el manual de supervisión de la Aunap vigente. 8. A Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y vigilancia en el seguimiento de los proyectos desarrollados por la DTIV.

Lo anterior contribuye al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 07 de enero de 2021.

NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

HELMUTH BETTIN ALVAREZ
Coordinador de Talento Humano

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjuseche	JAIBER USECHE LINARES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-05-10:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1621	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.316.300.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.316.300.000,00	**Saldo x Comprometer:**	2.316.300.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1621	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y LA	Nación	11	CSF						
					Total:	2.316.300.000,00	0,00	2.316.300.000,00	2.316.300.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DE APOYO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA, DIRECCIONES REGIONALES BOGOTÁ, BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA, CALI, MEDELLÍN, MAGANGUÉ, VILLAVICENCIO PARA LA

Firma Responsable